



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE ABRIL DE 2020

No. 316

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de las Mujeres

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultado el padrón de beneficiarias del programa social “Red de Mujeres por la Igualdad y la No violencia de la Ciudad de México” 3

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para inmuebles destinados al servicio público 4

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el cual se hace de conocimiento el cambio de domicilio de la Notaría 149 de la Ciudad de México a cargo del Licenciado Mario Pérez Salinas 50
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio de funciones del Licenciado Patricio Garza Bandala, como nuevo titular de la Notaría número 195, lo anterior debido al fallecimiento de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, quien fuera titular de la misma 51

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los padrones de beneficiarios de programas sociales que se indican 52

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación de los programas sociales que se indican, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 279 de fecha 10 de febrero de 2020 102

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Acuerdo por el que se designa a los apoderados generales para su defensa jurídica 113
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Bando relativo a las facultades constitucionales en materia de recuperación y administración de espacios públicos que se encuentran al interior de la demarcación territorial 115

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Programa Operativo Anual 2019 118
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico, donde podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de los programas sociales, correspondientes al ejercicio fiscal 2019 119

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el alcance al registro de Estructura Orgánica No. AL-VC-08/010320, vigente a partir del 16 de marzo de 2020 120

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-036-2020 a SACMEX-DGAP-LP-038-2020.- Convocatoria 007.- Rehabilitación de pozos en el Sistema Lerma y de tanques en diferentes Alcaldías y el Estado de México 121
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-002-2020.- Convocatoria Número 002.- Contratación de obra pública, proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo la construcción de la cancha de juego de pelota mixteca, en el deportivo Rafael Pelón Osuna 126
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-003-2020.- Convocatoria Número 003.- Contratación de obra pública a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo trabajos de mantenimiento y construcción de topes sísmicos y llaves de cortante al puente vehicular, “La Concordia” 128
- ◆ **Aviso** 130



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

VIDAL LLERENAS MORALES Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y 12 fracciones VIII y IX, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI, XXXVII y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracciones I y II, 20 fracciones I, II, III, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV, 36 fracción I, 36 BIS fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3 fracción XXIII, 11 fracciones I y IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México); 11, 13, 14 y 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 50, 51, 52 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México); así como el Aviso por el que se da a conocer el vínculo electrónico de los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2019, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DENOMINADOS “DALE AZCAPO” DEPORTE COMUNITARIO, “APOYO ECONÓMICO A MÚSICOS DE LA SINFÓNICA DE AZCAPOTZALCO” A EJECUTARSE EN LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, No. 279, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2020

DALE AZCAPO DEPORTE COMUNITARIO

1- EN EL APARTADO 4.2. OBJETIVOS Y ACCIONES ESPECÍFICOS, 4.2.1. DICE:

4.2. Objetivos y acciones específicas.

4.2.1. El conjunto de acciones que se realizarán para alcanzar el objetivo general, son:

- Promover e incentivar la práctica de actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en los espacios públicos de la Ciudad de México.
- Conformar un equipo de hasta 33, entre ellos entrenadores deportivos, activadores físicos y/o recreativos, así como deportistas, que colaboren con la implementación del programa como promotores y desarrollen las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en los espacios públicos de la alcaldía.
- Consolidar una red de Promotores en los diversos espacios públicos.
- Convocar a la población para la práctica de actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas.
- Mantener actualizado el padrón de personas beneficiarias (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as), que desarrollarán las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en los espacios públicos.

4.2.2.

(...)

4.2.3.

Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho al deporte, la promoción de la equidad y cohesión e integración social, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente, mediante el acceso gratuito a actividades recreativas, físicas y deportivas.

DEBE DE DECIR:

4.2. Objetivos y acciones específicas.

4.2.1. El conjunto de acciones que se realizarán para alcanzar el objetivo general, son:

- Promover e incentivar la práctica de actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en los espacios públicos de la Ciudad de México.
- **Dar acceso y brindar información nutricional a personas con enfermedades crónico-degenerativas de la población objetivo.**
- Conformar un equipo de hasta 33, entre ellos entrenadores deportivos, activadores físicos y/o recreativos, deportistas, y **un/a asesor/a nutricional** que colaboren con la implementación del programa como promotores y desarrollen las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas **y/o de orientación nutricional** en los espacios públicos de la **Alcaldía**.
- Consolidar una red de Promotores en los diversos espacios públicos.
- Convocar a la población para la práctica de actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas.
- Mantener actualizado el padrón de personas beneficiarias (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as), que desarrollarán las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en los espacios públicos.

4.2.2.

(...)

4.2.3

Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho al deporte **y la salud**, la promoción de la equidad y cohesión e integración social, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente, mediante el acceso gratuito a actividades recreativas, físicas y deportivas.

2- EN EL APARTADO 5.2. POBLACIÓN BENEFICIARIA DICE:**5.2. Población Beneficiaria:**

Hasta 33 instructores/as en diversas disciplinas deportivas, habitantes del territorio de la Alcaldía, priorizando aquellos que provengan de colonias con mayor vulnerabilidad y zonas con mayor índice de marginación

DEBE DECIR**5.2. Población Beneficiaria:**

Hasta 33 instructores/as en diversas disciplinas deportivas, habitantes del territorio de la Alcaldía, priorizando aquellos que provengan de colonias con mayor vulnerabilidad y zonas con mayor índice de marginación. **El programa contempla la participación de un/a asesor/a nutricional que brinde asesorías gratuitas a la población objetivo.**

3- EN EL APARTADO 6.3. LAS METAS FÍSICAS DE OPERACIÓN Y DE RESULTADOS DICE:**6.3. Las metas físicas de operación y de resultados:****a. De Operación:**

Promover e implementar actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos, ubicados en el territorio de la Alcaldía Azcapotzalco, con el fin de beneficiar a 2500 habitantes dando prioridad a zonas de bajo y muy bajo desarrollo social. Lo anterior a través de la coordinación de una red de hasta 33 beneficiarios, entre ellos entrenadores deportivos, activadores físicos y/o recreativos, así como deportistas, que colaboren con la implementación del programa y desarrollen las actividades en los espacios públicos.

DEBE DECIR:**6.3. Las metas físicas de operación y de resultados:****a. De Operación:**

Promover e implementar actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos, ubicados en el territorio de la Alcaldía Azcapotzalco, con el fin de beneficiar a 2500 habitantes dando prioridad a zonas de bajo y muy bajo desarrollo social. Lo anterior a través de la coordinación de una red de hasta 33 beneficiarios, entre ellos entrenadores deportivos, activadores físicos y/o recreativos, así como deportistas, **y un/a asesor/a nutricional** que colaboren con la implementación del programa y desarrollen las actividades en los espacios públicos.

4- EN EL APARTADO VII PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL DICE:**VII PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

• 31 promotores: \$48,300.00 (Cuarenta y ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 10 ministraciones de \$4,830.00 (Cuatro mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.) cada una de manera mensual.

Quienes a través de la promoción, implementación y difusión desarrollarán las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas, dirigidas a la población objeto del presente programa social y demás habitantes que deseen iniciar una actividad física.”

DEBE DE DECIR**VII PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

• 31 promotores: \$48,300.00 (Cuarenta y ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 10 ministraciones de \$4,830.00 (Cuatro mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.) cada una de manera mensual.

Quienes a través de la promoción, implementación y difusión desarrollarán las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas **y/o de asesoría nutricional**, dirigidas a la población objeto del presente programa social y demás habitantes que deseen iniciar una actividad física.”

5- EN EL APARTADO 8.2 REQUISITOS DE ACCESO, 8.2.1 DICE:**8.2 Requisitos de Acceso**

8.2.1. Requisitos a cumplir para ser beneficiario (Coordinador/a general del programa, Subcoordinador/a y Promotor/a).

a. Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa como Coordinador/a General del Programa,

Subcoordinadores y Promotores en actividades físicas, deportivas y recreativas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Habitante de la Alcaldía Azcapotzalco preferentemente de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.
- Ser mayor de edad.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- No prestar servicios como servidor público en ninguna dependencia estatal o local, así como prestadores de servicios (autogenerados) de las dependencias estatales o locales; como constancia de lo anterior, cada integrante del programa deberá firmar una carta bajo protesta de decir verdad que no es funcionario público.
- Tener disponibilidad de horario. (80 horas al mes destinado a impartir actividades y hasta 15 horas al mes para la participación en eventos deportivos de la Alcaldía Azcapotzalco).
- Tener estudios de licenciatura o licenciatura trunca, especialidad indistinta. (Coordinador/a General del Programa)
- Tener estudios de educación media superior concluida. (Subcoordinadores/as)
- Tener experiencia en manejo de grupos. (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinador/a)
- Tener conocimientos en implementación de actividades recreativas, físicas y deportivas. Y presentar documento probatorio. (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinador/a)
- Tener experiencia como instructor de actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas. (Promotores)
- Firmar la Carta de Actividades.

b. Las personas interesadas en ser beneficiarios del programa en calidad de Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as, deberán presentar la siguiente documentación en copia fotostática simple para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo:

- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional). Original para cotejo y copia simple.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 (tres) meses, expedido lo más reciente posible (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia). Original para cotejo y copia simple.
- Solicitud de registro impresa ingresada mediante SUAC indicando que solicita ingresar al Programa Social “DALE Azcapo” Deporte Comunitario como Coordinador/a General del Programa, Subcoordinador/a o Promotor/a.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Comprobante de estudios. (Cedula profesional, título o carta pasante para Coordinador/a General del Programa; Certificado de educación media superior para Subcoordinadores/as, Certificado de secundaria para Promotores/as). Original para cotejo y copia simple.
- Comprobante de conocimientos y/o experiencia en actividades físicas, deportivas y recreativas. (Para Promotores; constancias, diplomas o certificaciones de cursos, talleres, seminarios etc.) Invariablemente los beneficiarios del programa (Coordinador/a, Subcoordinadores y promotores) deberán de cumplir con las siguientes actividades:

De las actividades del Coordinador/a General del Programa:

- Planear y organizar actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en campo.
- Realizar visitas de supervisión a los módulos y espacios públicos donde se lleva a cabo el programa social, en su alcaldía correspondiente.
- Supervisar los eventos deportivos realizados durante la ejecución del programa social.
- Concentrar los informes de actividades de los promotores que estén a su cargo y entregarlos a la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.
- Generar datos estadísticos en electrónico del programa. (Número de beneficiarios, edades, sexo, actividades, módulos, etc.)
- Generar y aplicar las estrategias de difusión y mejoras continuas del Programa Social, las cuales deberán de ser entregadas dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de mes, a la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.
- Organizar y coordinar torneos internos entre los módulos y espacios públicos de las colonias que integran las Alcaldía donde se implementa el programa social.
- Entregar a la Dirección de Deporte, dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes, una lista de asistencia con el nombre completo de los Promotores.
- Realizar y entregar un informe mensual de la planeación, organización y supervisión de las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas llevadas a cabo en la alcaldía y tendrán que ser entregado dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de mes, a la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.

De las actividades del Subcoordinador/a:

- Ejecutar la Planeación y organización de actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en campo.
- Realizar visitas de supervisión a los módulos y espacios públicos donde se lleva a cabo el programa social, en su alcaldía correspondiente.
- Supervisar los eventos deportivos realizados durante la ejecución del programa social.
- Concentrar los informes de actividades de los promotores que estén a su cargo y entregarlos a la Dirección de Deporte de

la Alcaldía Azcapotzalco.

- Generar y aplicar las estrategias de difusión y mejoras continuas del Programa Social, las cuales deberán de ser entregadas dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de mes, a la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.
- Apoyar en la Organización y coordinación de torneos internos entre los módulos y espacios públicos de las colonias, pueblos y barrios que integran la Alcaldía.
- Realizar y entregar un informe mensual de la planeación, organización y supervisión de las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas llevadas a cabo en la alcaldía y tendrán que ser entregado dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de mes, a la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.

De las actividades de los Promotores:

- Desarrollar actividades de promoción y difusión del Programa Social.
- Impartir actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas dirigidas a la población en espacios públicos de las colonias que integran la Alcaldía Azcapotzalco. (Según sean asignados)
- Realizar un informe mensual de actividades, que será entregado dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de mes, al Coordinador/a General del Programa y/o a la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.
- Participar en eventos deportivos de la Alcaldía Azcapotzalco.

DEBE DE DECIR

8.2 Requisitos de Acceso

8.2.1. Requisitos a cumplir para ser beneficiario (Coordinador/a general del programa, Subcoordinador/a y Promotor/a).

a. Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa como Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores y Promotores en actividades físicas, deportivas y recreativas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Habitante de la Alcaldía Azcapotzalco preferentemente de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.
- Ser mayor de edad.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- No prestar servicios como servidor público en ninguna dependencia estatal o local, así como prestadores de servicios (autogenerados) de las dependencias estatales o locales; como constancia de lo anterior, cada integrante del programa deberá firmar una carta bajo protesta de decir verdad que no es funcionario público.
- Tener disponibilidad de horario. (80 horas al mes destinado a impartir actividades y hasta 15 horas al mes para la participación en eventos deportivos de la Alcaldía Azcapotzalco).
- Tener estudios de licenciatura o licenciatura trunca, especialidad indistinta. (Coordinador/a General del Programa)
- **Tener estudios en nutrición. (Asesor/a nutricional)**
- Tener estudios de educación media superior concluida. (Subcoordinadores/as)
- Tener experiencia en manejo de grupos. (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinador/a)
- Tener conocimientos en implementación de actividades recreativas, físicas y deportivas. Y presentar documento probatorio. (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinador/a)
- Tener experiencia como instructor de actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas. (Promotores)
- Firmar la Carta de Actividades.

b. Las personas interesadas en ser beneficiarios del programa en calidad de Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as, deberán presentar la siguiente documentación en copia fotostática simple para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo:

- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional). Original para cotejo y copia simple.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 (tres) meses, expedido lo más reciente posible (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia). Original para cotejo y copia simple.
- Solicitud de registro impresa ingresada mediante SUAC indicando que solicita ingresar al Programa Social “**DALE AZCAPO**” Deporte Comunitario como Coordinador/a General del Programa, Subcoordinador/a o Promotor/a.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Comprobante de estudios. (Cedula profesional, título o carta pasante para Coordinador/a General del Programa; **Cedula profesional, título o carta pasante para asesor/a nutricional**, Certificado de educación media superior para Subcoordinadores/as, Certificado de secundaria para Promotores/as). Original para cotejo y copia simple.
- Comprobante de conocimientos y/o experiencia en actividades físicas, deportivas y recreativas. (Para Promotores; constancias, diplomas o certificaciones de cursos, talleres, seminarios etc.) Invariablemente los beneficiarios del programa (Coordinador/a, Subcoordinadores y promotores) deberán de cumplir con las siguientes actividades:

De las actividades del Coordinador/a General del Programa:

- Planear y organizar actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en campo.
- Realizar visitas de supervisión a los módulos y espacios públicos donde se lleva a cabo el programa social, en su alcaldía

correspondiente.

- Supervisar los eventos deportivos realizados durante la ejecución del programa social.
- Concentrar los informes de actividades de los promotores que estén a su cargo y entregarlos a la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.
- Generar datos estadísticos en electrónico del programa. (Número de beneficiarios, edades, sexo, actividades, módulos, etc.)
- Generar y aplicar las estrategias de difusión y mejoras continuas del Programa Social, las cuales deberán de ser entregadas dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de mes, a la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.
- Organizar y coordinar torneos internos entre los módulos y espacios públicos de las colonias que integran las Alcaldía donde se implementa el programa social.
- Entregar a la Dirección de Deporte, dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes, una lista de asistencia con el nombre completo de los Promotores.
- Realizar y entregar un informe mensual de la planeación, organización y supervisión de las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas llevadas a cabo en la alcaldía y tendrán que ser entregado dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de mes, a la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.

De las actividades del Subcoordinador/a:

- Ejecutar la Planeación y organización de actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en campo.
- Realizar visitas de supervisión a los módulos y espacios públicos donde se lleva a cabo el programa social, en su alcaldía correspondiente.
- Supervisar los eventos deportivos realizados durante la ejecución del programa social.
- Concentrar los informes de actividades de los promotores que estén a su cargo y entregarlos a la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.
- Generar y aplicar las estrategias de difusión y mejoras continuas del Programa Social, las cuales deberán de ser entregadas dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de mes, a la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.
- Apoyar en la Organización y coordinación de torneos internos entre los módulos y espacios públicos de las colonias, pueblos y barrios que integran la Alcaldía.
- Realizar y entregar un informe mensual de la planeación, organización y supervisión de las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas llevadas a cabo en la alcaldía y tendrán que ser entregado dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de mes, a la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.

De las actividades de los Promotores:

- Desarrollar actividades de promoción y difusión del Programa Social.
- Impartir actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas **y/o de asesoría nutricional** dirigida a la población en espacios públicos de las colonias que integran la Alcaldía Azcapotzalco. (Según sean asignados)
- Realizar un informe mensual de actividades, que será entregado dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de mes, al Coordinador/a General del Programa y/o a la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco.
- Participar en eventos deportivos de la Alcaldía Azcapotzalco.

6- EN EL APARTADO 8.3 PROCEDIMIENTO DE ACCESO DICE:

8.3 Procedimiento de acceso

A este Programa Social se tendrá acceso mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO (www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx) y redes sociales de la Alcaldía Azcapotzalco.

Los criterios con base en los cuales la Dirección de Deporte de la Alcaldía Azcapotzalco, seleccionará a las personas que colaborarán en la implementación de este programa social serán los siguientes sin excepción:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación
- Se dará prioridad a personas que pertenezcan a comunidades con mayores problemas de inseguridad, menor acceso a servicios e ingresos bajos.

Las áreas responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa social "DALE Azcapo" deporte comunitario será la Dirección de Deporte, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Azcapotzalco ubicadas en el Deportivo Azcapotzalco, Avenida San Pablo s/n esquina Eje 5 Norte, Santa Barbara, Azcapotzalco, Ciudad de México, o llamar al teléfono 5382-4554, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

(.)

(.)

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes a este programa social son los siguientes:

a. Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa como Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as deberán realizar su registro atendiendo al siguiente procedimiento:

El registro de las personas interesadas en colaborar en su implementación como Coordinador/a de General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as, se realizará mediante solicitud en las oficinas de la Dirección de Deporte, ubicadas en el Deportivo Azcapotzalco, Avenida San Pablo s/n esquina Eje 5 Norte, Santa Bárbara, Azcapotzalco, Ciudad de México, o llamar al teléfono 5382-4554, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, durante el mes de febrero de 2020. No habrá prórroga en las fechas y horarios de registro, a menos que la meta no se haya alcanzado.

b. Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades que se implementarán con el presente programa social, deberán realizar su registro a través de los Promotores/as en los Módulos Deportivos y espacios públicos en los que se implemente el programa social.

Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección de Deporte, determinarán quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que colaborarán con la implementación del programa social en la página oficial de la Alcaldía Azcapotzalco <http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx> y a contactar a cada uno de los seleccionados a través de medios proporcionados por las y los mismos.

Con el fin de diversificar las actividades que se ofrecen a la población en Azcapotzalco no se permitirá el acceso de más de dos Promotores/as de la misma disciplina deportiva o especialidad.

Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera y, en caso de ser necesario, sustituyan a los beneficiarios del programa social, en el orden de que ya fue señalado en las presentes reglas de operación.

(.)

(.)

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

- Se dará prioridad a habitantes de las colonias con mayores problemas sociales o índice de marginación.
- Se dará prioridad a personas que integren comunidades con mayor vulnerabilidad.
- Se dará prioridad a instructores de disciplinas que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de las presentes reglas de operación.
- No se permitirá el acceso de más de dos Promotores/as de la misma disciplina deportiva o especialidad.
- El tiempo máximo de solicitudes de atención o incorporación al programa social, no podrá exceder de 30 días hábiles, a partir de la entrega de su documentación.

DEBE DE DECIR:

8.3 Procedimiento de acceso

A este Programa Social se tendrá acceso mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO (www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx) y redes sociales de la Alcaldía Azcapotzalco.

Los criterios con base en los cuales la Dirección de Deporte, bajo la supervisión y aprobación de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, seleccionará a las personas que colaborarán en la implementación de este programa social serán los siguientes sin excepción:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Se dará prioridad a personas que pertenezcan a comunidades con mayores problemas de inseguridad, menor acceso a servicios e ingresos bajos.
- **Las solicitudes se recibirán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.**

Las áreas responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa social “DALE Azcapo” deporte comunitario serán el **Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00hrs. y de 15:00 a 19:00hrs** y la Dirección de Deporte, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Azcapotzalco ubicadas en el Deportivo Azcapotzalco, Avenida San Pablo s/n esquina Eje 5

Norte, Santa Barbara, Azcapotzalco, Ciudad de México, o llamar al teléfono 5382-4554, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

(.)
(.)

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes a este programa social son los siguientes:

a. Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa como Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as deberán realizar su registro atendiendo al siguiente procedimiento:

El registro de las personas interesadas en colaborar en su implementación como Coordinador/a de General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as, se realizará mediante solicitud de registro en las oficinas **del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00hrs. y de 15:00 a 19:00hrs y las solicitudes realizadas vía internet se verán directamente** en las oficinas de la Dirección de Deporte, ubicadas en el Deportivo Azcapotzalco, Avenida San Pablo s/n esquina Eje 5 Norte, Santa Bárbara, Azcapotzalco, Ciudad de México, o llamar al teléfono 5382-4554, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, en las fechas y horarios de registro, a menos que la meta no se haya alcanzado.

b. Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades que se implementarán con el presente programa social, deberán realizar su registro a través de los Promotores/as en los Módulos Deportivos y espacios públicos en los que se implemente el programa social.

Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección de Deporte, determinarán quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que colaborarán con la implementación del programa social en la página oficial de la Alcaldía Azcapotzalco <http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx> y a contactar a cada uno de los seleccionados a través de medios proporcionados por las y los mismos.

Con el fin de diversificar las actividades que se ofrecen a la población en Azcapotzalco, **la Dirección del Deporte determinará el número de instructores por cada disciplina deportiva según las necesidades de la población objetivo.**

Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera y, en caso de ser necesario, sustituyan a los beneficiarios del programa social. **Conforme a las necesidades que se vayan requiriendo en cada disciplina.**

(.)
(.)

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

- Se dará prioridad a habitantes de las colonias con mayores problemas sociales o índice de marginación.
- Se dará prioridad a personas que integren comunidades con mayor vulnerabilidad.
- Se dará prioridad a instructores de disciplinas que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de las presentes reglas de operación.
- **La Dirección del Deporte determinará el número de instructores por cada disciplina deportiva según las necesidades de la población objetivo.**
- El tiempo máximo de solicitudes de atención o incorporación al programa social, no podrá exceder de 30 días hábiles, a partir de la entrega de su documentación.

7- EN EL APARTADO IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DICE: IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

-Promover la activación recreativa y/o física y/o deportiva en los diversos espacios deportivos (explanadas, parques, etc.) de cada una de las alcaldías.

-Centrar la promoción de actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en niñas, niños, jóvenes y adultos mayores.

-Focalizar el programa de apoyo en los Centros de Salud, Clínicas y Hospitales de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de la Ciudad de México.

DEBE DE DECIR:

IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

- Promover la activación recreativa y/o física y/o deportiva en los diversos espacios deportivos (explanadas, parques, etc.) de cada una de las alcaldías.
- Centrar la promoción de actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en niñas, niños, jóvenes y adultos mayores.

**8. EN EL APARTADO X PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN DICE:
X PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

10.1. Operación

Unidades Administrativas responsables por cada etapa:

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicaciones de reglas de operación.	Alcaldía Azcapotzalco	Enero 2020.
Publicación de convocatoria para seleccionar a las personas que colaboraran en el programa social.	Dirección de Deporte.	Enero 2020.
Registro de las personas (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as) que colaboran en la implementación.	Dirección de Deporte.	Del 2 al 21 de febrero del 2020.
Recepción de las personas (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as) que colaboran en la implementación.	Dirección de Deporte.	Del 2 al 21 de febrero del 2020.
Selección de las personas que colaboraran en la implementación del programa social "DALE azcapo" Deporte Comunitario. (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as)	Dirección de Deporte.	Del 21 al 28 de febrero de 2020.
Publicación de resultados de la selección de beneficiarios.	Dirección de Deporte.	Del 1 al 5 de marzo de 2020.
Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán en la implementación del programa social "DALE Azcapo" deporte comunitario. (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as).	Dirección de Administración.	Últimos 5 días de cada mes de Marzo a Diciembre de 2020.
Supervisión de las actividades desarrolladas.	JUD de Fomento y Difusión del Deporte	Marzo – diciembre 2020.
Actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas.	Coordinador/a General del Programa	Marzo – diciembre 2020
Informes	Coordinador/a General del Programa	Marzo – diciembre 2020

DEBE DE DECIR:

X PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

10.1. Operación

Unidades Administrativas responsables por cada etapa

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicaciones de reglas de operación.	Alcaldía Azcapotzalco	Enero 2020.
Publicación de convocatoria para seleccionar a las personas que colaboraran en el programa social.	Dirección de Deporte.	Enero 2020.
Registro de las personas (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as) que colaboran en la implementación.	Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) y Dirección de Deporte.	De la publicación de la convocatoria al 20 de marzo al del 2020.

Recepción de las personas (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as) que colaboran en la implementación.	Dirección de Deporte.	De la publicación de la convocatoria al 20 de marzo al del 2020.
Selección de las personas que colaboraran en la implementación del programa social “DALE Azcapo” Deporte Comunitario. (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as)	Dirección de Deporte.	De la publicación de la convocatoria al 20 de marzo al del 2020.
La Dirección del Deporte entregara un el padrón de beneficiarios para su revisión y aprobación a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar	Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar y Dirección de Deporte	Del 23 al 25 de marzo de 2020
Notificación a los seleccionados para ser beneficiarios del programa.	Dirección de Deporte.	Del 23 al 25 de marzo de 2020.
Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán en la implementación del programa social “DALE Azcapo” deporte comunitario. (Coordinador/a General del Programa, Subcoordinadores/as y Promotores/as).	Dirección de Administración.	Últimos 5 días de cada mes de marzo a diciembre de 2020.
Supervisión de las actividades desarrolladas.	Coordinador/a General del Programa	Marzo – diciembre 2020.
Actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas.	Coordinador/a General del Programa	Marzo – diciembre 2020
Informes	Coordinador/a General del Programa	Marzo – diciembre 2020

APOYO ECONÓMICO A MÚSICOS DE LA SINFÓNICA DE AZCAPOTZALCO

1- EN EL APARTADO VI METAS FÍSICAS DICE:

- (.)
- (.)

Se otorgará un apoyo mensual de \$9,166.666 (Nueve mil ciento sesenta y seis pesos 66/100 M.N.) hasta 30 músicos quienes formarán la Orquesta Sinfónica de Azcapotzalco, durante el ejercicio fiscal 2020. El apoyo se dará en ocho exhibiciones, a través de pago en efectivo o transferencia electrónica, beneficiando a 30 músicos de Azcapotzalco, de entre 18 y 40 años de edad que comprueben residencia en Azcapotzalco, y que deseen integrarse en la Banda Sinfónica de Azcapotzalco, contribuyendo a través de la práctica musical a generar un proceso de reintegración social, mediante la organización de actividades artísticas musicales en comunidad. Por otro lado, se hará la adquisición de los instrumentos musicales que se requieren para el funcionamiento de la Banda Sinfónica, misma que se realizará en una sola exhibición.

DEBE DE DECIR:

- (.)
- (.)

Se otorgará un apoyo mensual de **\$5,333.33 (cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N)** hasta 30 músicos quienes formarán la Orquesta Sinfónica de Azcapotzalco, durante el ejercicio fiscal 2020. El apoyo se dará **en diez exhibiciones**, a través de pago en efectivo o transferencia electrónica, beneficiando a 30 músicos de Azcapotzalco, de entre 18 y 40 años de edad que comprueben residencia en Azcapotzalco, y que deseen integrarse en la Banda Sinfónica de Azcapotzalco, contribuyendo a través de la práctica musical a generar un proceso de reintegración social, mediante la organización de actividades artísticas musicales en comunidad. Contribuyendo a través de la práctica musical a generar un proceso de integración social, mediante la organización de actividades artísticas musicales en comunidad.

2- EN EL APARTADO VII PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL DICE:

Se considera el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida **4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” \$2,200.000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M. N).**